



Radicado: D 2025070002386

Fecha: 29/05/2025



Tipo:  
DECRETO



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## DECRETO

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la petición radicada con el No. **ANT2025ERO19694** del día 24 de abril del 2025, el Rector **WILLIAN OROZCO** de la **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO** del municipio de La Unión, solicita a la Dirección de Permanencia Escolar y a la Dirección de Talento Humano, la reubicación y traslado de la plaza de Básica Secundaria, área de Educación Artística - Música, para la **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO** sede **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO - SEDE II**, Toda vez que el Rector manifiesta que una de las plazas se encuentra en una sede donde no está signada, razón por la cual se debe aclarar mediante acto administrativo para reubicar docente, en el Municipio de La Unión está disponible el cargo N°**10916** en la Básica Secundaria de la **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO** sede **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO - SEDE II**.

En tal caso, es procedente reubicar el cargo docente N°**10916**, adscrito al **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO** sede **PRINCIPAL** de Básica Secundaria, en el municipio de La Unión para la **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO** sede **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO** sede **PRINCIPAL** de Básica Secundaria, en el municipio de La Unión. Por lo tanto, se hace necesario trasladar a la señora **NATALIA LUCIA FELIX POVEDA** identificada con cedula de ciudadanía N°**1073610157**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística-Especialista en el arte en los procesos de aprendizaje, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, Docente de Aula, Población mayoritaria, en la Básica Secundaria, de la **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO** sede **PRINCIPAL**, plaza N° **10916** en el municipio de La Unión, para la **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO** sede **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO - SEDE II**, en el nivel de Básica Secundaria, plaza N°**10916**, en el municipio de La Unión.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar y trasladar los cargos Oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
LA UNIÓN	I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO SEDE PRINCIPAL	Básica Secundaria cargo N° 10916

**ARTÍCULO 2°:** Los cargos reubicados quedarán asignados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
LA UNIÓN	I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO sede I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO - SEDE II.	Básica Secundaria cargo N° 10916

**ARTICULO 3°:**Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NATALIA LUCIA FELIX POVEDA** identificada con cedula de ciudadanía N°**1073610157**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística-Especialista en el arte en los procesos de aprendizaje, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, Docente de Aula, Población mayoritaria, en el nivel de Básica Secundaria, para la **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO** sede **I. E. FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO - SEDE II**, plaza N°**10916**, en el municipio de La Unión, en reubicación y traslado de la plaza, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar a la señora **NATALIA LUCIA FELIX POVEDA** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

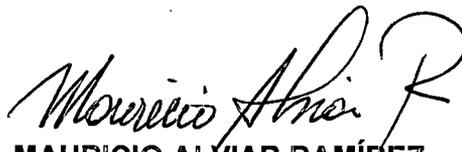
**ARTICULO 5°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

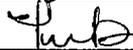
**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTICULO 6°:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO 7°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Kelly Joana Ramírez Maturana Profesional universitario		23-05-2025
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		23/05/2025.
Revisó:	María Lilliana Mendieta Directora Asuntos Legales		27/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		28.05.25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		28-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.